



PROTOCOLO MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID-19 Y
ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS

AÑO 2022



**CORPORACIÓN EDUCACIONAL ESCUELA ESPECIAL DE
LENGUAJE MI CASTILLO**

LA SERENA

ELABORACIÓN: MARZO 2021

ACTUALIZACIÓN: MARZO 2022



PROTOCOLO MEDIDAS PREVENCIÓN COVID-19 Y ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS IMPLEMENTADAS EN CORPORACIÓN EDUCACIONAL ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE MI CASTILLO

OBJETIVO

Establecer las medidas preventivas a realizar en los lugares de trabajo para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 y medidas de actuación ante casos sospechosos y confirmados.

ALCANCE

Es responsabilidad de la Corporación Educacional Escuela de Lenguaje Mi Castillo velar por la seguridad y salud de su personal implementando todas las medidas que se describirán en este documento. No obstante, será responsabilidad de cada uno de los trabajadores el cumplimiento de las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros y entorno.

Las siguientes recomendaciones establecen las acciones a realizar en el lugar de trabajo, tanto en materias preventivas para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19, como la actuación en los lugares de trabajo frente a un caso sintomático o un caso confirmado de un trabajador/trabajadora.

ANTECEDENTES GENERALES

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud determinó que el mundo se encontraba en una situación de pandemia, como consecuencia de la propagación del virus denominado SARS-CoV-2 que es causante de la enfermedad COVID 19. En Chile, el primer caso de esta enfermedad se identificó el 3 de marzo de 2020, tomándose desde dicha fecha diversas medidas de control de la expansión de este virus. Entre las medidas adoptadas y que mayor repercusión ha tenido en la organización del trabajo son las medidas de cuarentena en las diversas comunas y regiones del país.

Después de estos meses con la presencia del virus en nuestro país y sus lamentables consecuencias, se ha dado inicio al Plan Paso a Paso¹, que marca el camino desde la situación de cuarentena a la apertura de las actividades, pero siempre respetando las medidas necesarias para evitar el contagio. Así, el presente documento, busca dar a conocer los protocolos y medidas para el trabajo seguro en las etapas que se avecinan.

Coronavirus y síntomas de COVID-19

El nuevo Coronavirus es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Este nombre dado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

¹ Toda la información respecto al Plan Paso a Paso está disponible en www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso/



Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como Síndrome Respiratorio Agudo Severo o SARS.

El virus se transmite de persona a persona cuando tiene contacto cercano con un enfermo. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte, o cuidar a un enfermo sin la debida medida de protección.

En la mayoría de los casos en que se ha presentado síntomas, estos son:

- a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8°C o más.
- b. Tos.
- c. Disnea o dificultad respiratoria.
- d. Dolor torácico.
- e. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- f. Mialgias o dolores musculares.
- g. Calofríos.
- h. Cefalea o dolor de cabeza.
- i. Diarrea.
- j. Pérdida brusca del olfato o anosmia.
- k. Pérdida brusca del gusto o ageusia.

Los síntomas se presentan leves y aumentan en forma gradual.

Si la enfermedad no se trata a tiempo, estos síntomas pueden agravarse.

MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR ESTABLECIMIENTO

- Se realizará testeo de la temperatura del personal, alumnos y cualquier persona externa que ingrese al establecimiento.
- Toda persona que ingrese el establecimiento deberá respetar señalizaciones existentes como el uso siempre de mascarilla y limpieza de manos con alcohol gel.
- Se instaló pediluvio para realizar sanitización de calzado al ingreso.
- Se dispondrá de solución de alcohol gel permanente en las instalaciones del colegio.
- Al ingresar un menor al establecimiento acompañado deberá hacerlo con solo un adulto responsable.
- No se podrá ingresar al establecimiento ingiriendo ningún tipo de alimento.
- Todo el que ingrese al establecimiento deberá:
 1. Usar mascarilla, que cubra nariz y boca.
 2. Usar alcohol gel para desinfección de manos.



RECOMENDACIONES GENERALES PARA PERSONAL

1. Lavado frecuente de manos.
2. Usar mascarilla, que cubra nariz y boca.
3. Al estornudar o toser hacerlo en el antebrazo o en pañuelo desechable.
4. Evitar tocarse ojos, nariz y boca.
5. No compartir artículos de higiene, artículos de uso personal ni de alimentación.
6. Evitar saludar con la mano o dar besos.
7. Mantener ambientes limpios y ventilados.
8. Estar alerta a los síntomas del COVID-19: fiebre sobre 37.8°, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, dolor muscular, dolor de cabeza.
9. No compartir los elementos de protección personal, estos son de uso exclusivo.
10. Se dan las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.
11. Antes de realizar las marcaciones en el reloj control, el personal deberá limpiar sus manos con solución de alcohol gel dispuesto para ello.
12. Se habilitarán contenedores con tapa para disposición de desechos y elementos de protección personal utilizados durante la jornada.
13. Se establecerán horarios diferidos de almuerzo, por lo que se asignarán tres turnos para uso del comedor por parte del personal.
14. Se promoverán capacitaciones online cuando sea pertinente.
15. Se informará y capacitará al personal sobre el COVID-19: Las vías de transmisión, signos y síntomas, acciones si presenta síntomas, medidas preventivas y uso correcto de elementos de protección personal, etc. Esta información se enviará preferentemente a través de medios tecnológicos.
16. Se entregará a cada uno de los trabajadores mascarillas y en el caso que se requiera adicionalmente se entregarán pecheras desechables.

LIMPIEZA E HIGIENE DEL LUGAR DE TRABAJO

- Mantener ambientes limpios y ventilados.
- La limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, deberá realizarse de acuerdo con las orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de lugares de trabajo indicadas en el “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - Covid-19” del Ministerio de Salud.
- Las superficies y los objetos deben limpiarse regularmente: escritorios, mesas, teléfonos, teclados, casilleros, dispensadores de agua, entre otros.
- Durante los recreos las salas se limpiarán y ventilarán para seguir con la jornada.
- Realizar limpieza y desinfección de comedor posterior al uso.
- Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales.
- Promover y dar acceso a lavado de manos por parte de personal y visitas.



REUNIONES

- Promover las reuniones no presenciales mediante el uso de medios electrónicos preferentemente.
- Si la reunión debe ser presencial y no se puede ser reemplazada por medios electrónicos se deberá:
 1. Reducir el número de personas.
 2. Organizarla de manera que los participantes estén al menos a 1 metro de distancia entre sí.
 3. Contar con acceso a lavado de manos o en su defecto, solución de alcohol gel.
 4. Registrar y conservar los nombres, RUT y teléfonos de los participantes de la reunión durante al menos un mes.
 5. Limpiar el lugar donde se realizó la reunión después de concretada.
 6. Evitar disponer de alimentos y bebestibles durante la reunión.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19

La persona encargada de activar los protocolos en caso de sospecha o confirmación de COVID-19 será la Asistente de la Educación Duby Prieto Juárez, recopilando información en ficha de matrícula del curso que corresponda e informando a nuestras redes de apoyo de nuestra comunidad escolar correspondiente al CESFAM Juan Pablo II e informando a la Autoridad Sanitaria.

En caso de tener un caso sospechoso en el establecimiento, se debe aislar a la persona y el lugar destinado para esto será la sala de Enfermería, mientras se realizarán las gestiones para que la persona pueda asistir inmediatamente a un centro asistencial para tomar el examen PCR correspondiente. Una vez se retire del lugar el caso sospechoso, se procederá a ventilar y realizar la limpieza y desinfección del lugar.

DEFINICIONES DE CASOS

1. PERSONA EN ALERTA COVID-19:

Una persona que pernocta o ha estado a menos de 1 metro de distancia, sin mascarilla, con caso probable o confirmado sintomático desde 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de los síntomas con un caso confirmado de COVID-19.

Debe cumplir con tomar un PCR y de ser positivo deberá hacer cuarentena por 7 días, desde la fecha del último contacto.



2. CASO SOSPECHOSO:

Persona que presenta un cuadro agudo con al menos 1 síntoma cardinal (fiebre desde 37.8°, pérdida de gusto, pérdida de olfato) o 2 de los síntomas restantes.

Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiera hospitalización.

Debe cumplir con tomar un PCR y de ser positivo deberá hacer cuarentena por 7 días, desde la fecha del último contacto.

3. CASO PROBABLE:

Corresponde a la persona que cumple con la definición de Caso Sospechoso, con un test de PCR o antígeno Negativo o Indeterminado, pero con tomografía que sugiere COVID-19.

Deberá realizar aislamiento por 7 días.

4. CASO CONFIRMADO COVID-19.

El caso confirmado es la persona con un PCR para SARS-CoV-2 positivo, deberá realizar aislamiento por 7 días.

Debe avisar a todas las personas que cumplan con la condición de Persona en Alerta COVID-19.

5. CONTACTO ESTRECHO:

Serán definidas por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote.

6. BROTE:

Se considerará un brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados o probables en 3 o más cursos en un lapso de 14 días.



MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL EN CASOS DE COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

En caso de confirmarse uno o más casos de COVID-19 en la comunidad educativa del establecimiento, se deben seguir las siguientes instrucciones:

Gestión de Casos COVID-19 en el EE

a. Medidas de Prevención y Control

Estado	Descripción	Medidas
A	1 caso de estudiante o párvulo confirmado o probable en un mismo curso/grupo	<ul style="list-style-type: none">- Aislamiento del caso- Cuarentena* a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo.- Resto del curso/grupo son considerados personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales.- Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
B	2 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en el curso	<ul style="list-style-type: none">- Aislamiento de los casos- Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sienten a menos de 1 metro de distancia**, en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo.- Resto del curso son personas en alerta de COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales.- Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
C	3 casos de estudiantes o párvulos confirmados o probables en un mismo curso en un lapso de 14 días	<ul style="list-style-type: none">- Aislamiento del caso- Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de todo el curso, por lo que se suspenden las clases presenciales para ese curso.***- Dirección del EE debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.- Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos en el EE.
Alerta de BROTE	3 o más cursos en estado C durante los últimos 14 días	<ul style="list-style-type: none">- Mismas medidas que en Fase C para cada curso/grupo- La dirección del EE en coordinación con SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación.- La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas* de personas, cursos, niveles, ciclos o del EE completo.

*7 días desde la aparición de síntomas o la toma de muestra

**Distancia de 1 metro lineal, medido desde la cabeza de cada estudiante en todas las direcciones.

***Si, mientras el curso cumple la cuarentena, aparecen estudiantes o párvulos que estando en sus hogares inician síntomas o tienen resultados positivos a COVID-19, deberán evaluarse con un médico y cumplir indicaciones o el aislamiento según normativa vigente. Estos casos que fueron detectados en esta fase, no afectan el periodo de cuarentena establecido al resto del curso. Los docentes que hayan hecho clases en estos cursos no deben sumarse a la cuarentena, a menos que trabajen con el mismo curso durante toda o gran parte de la jornada laboral (especialmente en cursos pre-escolares o básica).



CASO CONFIRMADO COVID-19, DOCENTE O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

Si el trabajador es caso confirmado, deberá cumplir aislamiento y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser Personas en Alerta COVID-19, por lo que pueden continuar con sus clases presenciales.



MEDIDAS EN CASO DE SOSPECHA PARA TRABAJADORES

¿A quién se considera un caso sospechoso?

Se define como caso sospechoso de Coronavirus COVID-19 las siguientes situaciones:

- Pacientes con infección Respiratoria Aguda Grave (fiebre y al menos un signo o síntoma de enfermedad respiratoria) y con historia de viaje o residencia en un país/área o territorio que reporta transmisión local de Covid-19 durante los 7 días previos al inicio de los síntomas.
- Paciente con cualquier enfermedad respiratoria aguda y haber estado en contacto con un caso confirmado o probable de Covid-19 en los 7 días previos al inicio de los síntomas.
- Paciente con infección respiratoria aguda grave (que presente fiebre, tos y dificultad respiratoria) y que requiera hospitalización y con ninguna otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

¿Qué se entiende por contacto estrecho?

A aquellas personas que han estado en contacto con un caso confirmado con Covid-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 7 días después del inicio de síntomas del enfermo.

En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido durante los 7 días siguientes a la toma del examen PCR.

En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, sin mascarilla.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin mascarilla.
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como, hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin mascarilla.

En un caso sospechoso no asociado al riesgo de contagio por motivos laborales:

El trabajador debe ser atendido en un centro asistencial por su previsión de salud. Primero debe comunicarse a la SEREMI local al número 6003607777.

En un caso sospechoso al riesgo de contagio por motivos laborales:

Avisar a Empleador o comuníquese con Centro Mutual en la ciudad de domicilio para recibir indicaciones. Mutual realiza el manejo del caso según lo indicado por la autoridad sanitaria y realiza la notificación a la SEREMI local en forma inmediata.

¿Qué trabajador con sospecha de Coronavirus debe ser enviado a Mutual?

En el contexto de la alerta por Coronavirus, la SUSESO ha indicado que deberán ser estudiados por sospecha de enfermedad profesional, para definir si el contagio es de origen laboral o no.

Se considera enfermedad profesional a la causada en manera directa por el ejercicio de la profesión o trabajo.



Para el caso de Coronavirus, se podrá indicar que corresponde a una exposición directa, en aquellos casos que pueda detectarse el contagio a través de un estudio de trazabilidad, y de esta forma definir si es de origen laboral o común. Según el oficio 1013 y 1081 de la SUSESO, del 5 y 11 de marzo del 2020.

MEDIDAS EN CASO DE TRABAJADOR DIAGNOSTICADO DE COVID-19

¿Qué hacer en caso de COVID-19 positivo?

1. Lo primero que se realizará es la notificación de resultados de exámenes de laboratorio al paciente. Esta notificación será comunicada por un profesional de la salud de la forma más expedita posible.
2. Los contactos estrechos deben ser separados de sus funciones en mutuo acuerdo con empresa, mientras se está en espera de confirmación del Ministerio de Salud como contacto estrecho laboral, en cuyo caso será ingresado a Ley N° 16.744.
3. Si el contacto estrecho presenta sintomatología se convierte en caso sospechoso por lo que debe acudir a Servicio de Urgencia de Mutual de Seguridad para realizar acciones destinadas a confirmar o descartar el diagnóstico, de acuerdo con protocolos ministeriales vigentes.
4. El Paciente debe permanecer en todo momento en Aislamiento estricto y no acudir en forma presencial a Hospital para realizar trámites administrativos. Sólo debe acudir a Hospital en caso de deterioro de estado de salud (si es una emergencia debe comunicarse con nuestra Red de rescate nacional de Mutual de Seguridad 1407).
5. La documentación requerida (reposo laboral, alta laboral, certificados de alta), serán subidas a Portal Mutual para ser descargados por el empleador o por el paciente. (Esto lo puede realizar en <http://www.mutual.cl>).
6. Los pacientes serán seguidos en forma telefónica por Médicos de Mutual de Seguridad para verificar el estado de salud y detectar situaciones de riesgo.
7. Los pacientes no deben reintegrarse a sus funciones hasta contar con Alta Laboral extendida por el Médico de Mutual de Seguridad.
8. Los médicos realizarán las altas de seguimiento, en concordancia con los protocolos ministeriales vigentes.

Los casos sospechosos tienen derecho a un reposo laboral por 4 días o hasta que se tenga el resultado del examen PCR, de ser positivo, la licencia se extiende hasta los 7 días. De ser negativo, se suspende el reposo laboral, determinándose el regreso al trabajo.

Trabajadores con COVID 19 confirmado y contactos estrechos tiene derecho a reposo laboral o licencia médica, según corresponda. Lo anterior lo autoriza a ausentarse de las funciones laborales. Las prestaciones médicas serán entregadas por el sistema de seguro laboral o común, dependiendo de su origen. En todo caso, los trabajadores/as en estas condiciones tienen derecho a reposo laboral por un periodo de 7 días.



¿Qué hacer si caso confirmado No estuvo presente en el trabajo cuando se iniciaron síntomas?

Si el afectado NO estuvo presente en el trabajo cuando se iniciaron sus síntomas y no tuvo contacto con compañeros de trabajo, la probabilidad de contagio y contaminación en el lugar de trabajo es baja, por lo que se recomienda que:

- Limpie y desinfecte las superficies y objetos en forma regular.
- Refuerce las recomendaciones para evitar el contagio de coronavirus.
- Informe y tranquilice al resto del equipo de trabajo.
- Facilite la condición de aislamiento del trabajador afectado, por ejemplo, indicar el envío de licencia médica (no electrónica).
- Manténgase informado y cumpla las indicaciones que entregue la Autoridad Sanitaria.

¿Qué hacer si caso confirmado estuvo presente en el trabajo?

Si un trabajador está confirmado por coronavirus y estuvo presente en el trabajo cuando se iniciaron sus síntomas y/o tuvo contacto con compañeros de trabajo, se deben tener las siguientes consideraciones:

- A. Manejo del trabajador afectado** El trabajador confirmado debe realizar el tratamiento, en domicilio u hospitalizado, según las indicaciones médicas entregadas por centro de atención de salud donde ha sido atendido.

Facilite la condición de aislamiento del trabajador afectado, como facilitar el envío de la licencia médica electrónica. Si la licencia médica entregada no es electrónica, que la envíe por e-mail. Lo importante es No enviar al trabajador al centro de salud para regularización de licencia.

B. Manejo de los Contactos

¿A quién se considera un contacto?

Contacto de alto riesgo: Un contacto estrecho es una persona que está involucrada en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, sin mascarilla.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin mascarilla.
- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como, hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros. Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin mascarilla.
- Brindar atención directa sin el equipo de protección personal (EPP) adecuado a casos confirmados con COVID-19.
- Viajar en estrecha proximidad (a menos de 1 metro) con un caso confirmado con COVID-19 (sintomático) en cualquier tipo de medio de transporte.

Contacto de bajo riesgo: En esta categoría se incluyen todas las personas que fueron contactos del paciente con COVID-19 y que no cumplen los criterios de alto riesgo.



LA AUTORIDAD SANITARIA DEFINIRÁ LOS CASOS CONSIDERADOS DE ALTO RIESGO.

Los contactos de los pacientes con sospecha o confirmación de COVID-19 se consideran en riesgo de desarrollar la enfermedad, por lo cual deben ingresar a un sistema de vigilancia activa que permita detectar oportunamente la aparición de síntomas sugerentes del cuadro clínico y evitar su propagación.

Todos los contactos de alto riesgo deberán ingresar al seguimiento para contactos de casos confirmados, indicado por la autoridad, durante 7 días desde la exposición al riesgo (contacto con el caso confirmado) o hasta descartar diagnóstico. Estos ingresarán a un periodo de aislamiento, para lo cual se les emitirá la correspondiente licencia médica.

Los contactos de alto riesgo que acuden a Mutual manifestando que por motivo de sus labores estuvo en contacto con un caso confirmado, cuya identidad proporcione, Mutual se comunicará con la Autoridad Sanitaria, para confirmar que corresponde a un contacto estrecho y disponga de su seguimiento y aislamiento.

En el caso que el trabajador sea definido como contacto de alto riesgo de probable origen laboral, por la SEREMI, el trabajador deberá regularizar el reposo laboral con la mutualidad correspondiente. Para trabajadores cuyas empresas son adherentes de Mutual, el trabajador o el empleador debe comunicarse con el centro Mutual en la ciudad de domicilio, favoreciendo mantener su condición de aislamiento; Se debe enviar la DIEP y Mutual regularizará en sistema el caso, realizará seguimiento en conjunto con la SEREMI y dará recomendaciones para domicilio y alerta de síntomas en caso de requerir traslado a un centro asistencial.

¿Qué trabajadores NO deben ser enviados a Mutual?

- Trabajador con síntomas que no cumplan la definición de sospecha de Coronavirus de posible origen laboral pero sospechoso de contagio por coronavirus. En estos casos derive al sistema de salud común. Si el trabajador está en establecimiento del empleador, se debe entregar mascarilla y mantener distancia mínima de 1 m para la derivación; luego realizar desinfección de superficies de acuerdo con recomendaciones.
- Trabajadores asintomáticos en contacto con un paciente confirmado o sospechoso. La definición de contacto y las acciones para seguir con este trabajador la decide la autoridad sanitaria.
- Trabajadores que no presentan síntomas.
- Los trabajadores ya confirmados Covid-19 que están en seguimiento por la SEREMI y se encuentran en domicilio, se debe evitar movilizar al trabajador, debe permanecer en aislamiento, por lo tanto, la empresa debe regularizar caso enviando DIEP al centro Mutual.

MEDIDAS PARA REINTEGRO LABORAL DE CASOS CON COVID-19

¿Con el alta laboral puede un trabajador reintegrarse a sus labores?

Para aquellos trabajadores que enfermaron de COVID-19 y que hayan finalizado su reposo laboral de 7 días, Mutual les dará el alta laboral para que se pueda reincorporar a su trabajo.

Los trabajadores que estaban en aislamiento de 7 días por ser contacto estrecho, se pueden reintegrar a su trabajo terminado el periodo de aislamiento, solo si no presentan sintomatología.